



19 de septiembre de 2019

(19-6031)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

MÉXICO : DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN RAICILLA

Miembro que presenta la notificación	México
---	--------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Raicilla
Materia	Indicaciones geográficas
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://members.wto.org/crnattachments/2019/IP/MEX/19_4127_00_s.pdf
Situación de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	No se aplica

Breve descripción del texto jurídico notificado

La Raicilla como producto terminado es un líquido que, de acuerdo a su tipo, es incoloro cuando se madura en vidrio o amarillento cuando se madura en recipientes de madera, o cuando se aboca sin madurarlo, y se obtiene por la destilación de jugos fermentados con levaduras mexicanas, espontáneas o cultivadas, extraídos de cabezas maduras de los agaves "Agave maximiliana Baker, Agave inaequidens koch, Agave Valenciana, Agave angustifolia Haw, y Agave rhodacantha", entre otros, con excepción del "Agave Tequilana Weber Azul", cocidos y/o tatemados, cosechados en el territorio comprendido por la denominación de origen Raicilla.

La Raicilla se produce en 16 municipios del Estado de Jalisco: Atengo, Chiquilistlán, Juchitlán, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Puerto Vallarta, Cabo Corrientes, Tomatlán, Atenguillo, Ayutla, Cautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende, y un municipio del Estado de Nayarit: Bahía de Banderas.

La Raicilla presenta características propias, derivadas de la variedad de los agaves utilizados además del proceso utilizado, lo que permite su identificación y distinción con otras bebidas nacionales y extranjeras. Existen vestigios que la raicilla ha sido producida desde hace más de 500 años por los pobladores, aprovechando el conocimiento de los españoles quienes implantaron métodos de destilación más eficaces.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Español
Entrada en vigor	1 de julio de 2019; La Declaración surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Otra fecha	Publicación : 28 de junio de 2019

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	23 de julio de 2019
Otra información	
Organismo o autoridad responsable	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.